

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
047-2022-GRA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO
VECINAL EMP. AR 106-(DV. SOPORO) – CHACHAS – ANEXO NAHUIRA, DISTRITO
DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”
CUI 2505105**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central**
RUC N° : **20498390570**
Domicilio legal : **Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata-Arequipa-Arequipa**
Teléfono : **054-382860 anexo 1814**
Correo electrónico : **procesos@regionarequipa.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106-(DV. SOPORO) – CHACHAS – ANEXO NAHUIRA, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2505105.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 112,707.53 (Ciento doce mil setecientos siete con 53/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO DEL 2022.**

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/. 112,707.53 (Ciento doce mil setecientos siete con 53/100 Soles) | S/. 101,436.78 (Ciento un mil cuatrocientos treinta y seis con 78/100 Soles) | S/. 123,978.28 (Ciento veintitrés mil novecientos setenta y ocho con 28/100 Soles) |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°710-2022-GRA/ORA de fecha 30 de mayo del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad ubicado en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística – Área de Procesos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 – Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2021-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD
- Lineamientos vigentes para la prevención del Covid-19
- Otras normas legales aplicables según objeto de contratación o descritas en los términos de referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-101588920
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-101-019101588920-65

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA de corresponder**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **ANEXO 15**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Carta de compromiso del personal clave por cada profesional ofertado. - Anexo N° 16.**
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- o) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones (FORMATO LIBRE).**

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa en formato digital con atención a la Oficina de Logística – Área de Procesos.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO a la aprobación del expediente técnico, vía acto resolutivo.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Coordinador de evaluación y tramitada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos) y emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Entregables detallados en los términos de referencia.**

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa.**

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA -DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
Servicio de Consultoría de Obra para la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA - DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI. N° 2505105. Meta Presupuestal: 858
2. **ÁREA USUARIA**
Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, del Gobierno Regional de Arequipa.
3. **FINALIDAD PÚBLICA.**
El Gobierno Regional de Arequipa dentro de sus facultades promueve el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA - DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI. N° 2505105, con la elaboración del expediente técnico; y para el cual se requiere la contratación de un Consultor de obra con la finalidad de realizar la evaluación técnica del expediente técnico para una correcta ejecución de obra posterior.
4. **ANTECEDENTES PRINCIPALES.**
 - Con fecha 26/11/2020 se realizó el registro del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA -DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2505105, y con fecha 12/12/2020 se declara la viabilidad
 - Con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 0214-2021-GRA/GRI, de fecha 22/04/2021, se aprueba el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA -DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por un monto de S/ 574,432.22.
 - Mediante CONCURSO PÚBLICO N° 016-2021-GRA-11 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR-106 – (DV. SOPORO) – CHACHAS – ANEXO NAHUIRA, DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (PRIMERA CONVOCATORIA), se otorga la Buena Pro para la elaboración del expediente técnico del proyecto
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**
OBJETIVO GENERAL
Contratar un Consultor que se encargará de la evaluación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA - DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", orientado para una adecuada licitación de obra y consiguiente ejecución física de obra.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - Inspección de zona de proyecto y de influencia.
 - Realizar la evaluación íntegra de todo el expediente técnico de obra dentro de marco técnico y normativo, hasta su conformidad para su posterior ejecución de obra.
 - Realizar coordinaciones con responsable y especialistas de elaboración del expediente técnico.
 - Atender oportunamente coordinaciones solicitadas por la entidad o área usuaria.
 - Presentar soluciones y recomendaciones a solicitud y beneficio de la entidad.
 - Responder y absolver oportunamente consultas u observaciones durante etapa de licitación de obra así como ejecución física de obra.
6. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**
OBJETIVO DEL PROYECTO
El objetivo del proyecto de inversión es: "Adecuadas condiciones del servicio de transitabilidad vial Interurbana del camino vecinal Emp. Ar 106-(Dv.Soporo)- Chachas-Anexo Nahuira del Distrito de Chachas, Provincia de Castilla, departamento de Arequipa."
UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - Región : Arequipa
 - Provincia : Castilla
 - Distritos : Chachas.**ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Conforme ficha técnica de estándar el proyecto de inversión comprende:
 - Infraestructura Vehicular:**
Infraestructura Vial: 15.38 km
 - Sistema de Drenaje y Obras de Arte:**
Badenes: 2,362.50 m2
Alcantarillas: 12.00 und
Cunetas: 22,376.19 m
Muro de Contención: 960.00 m
Puente: 90.00m



18

Señales de Tránsito:

Señalización Vial: 706.00 und

Nota: Alcances podrán estar sujetos a variación, de acuerdo al desarrollo de ingeniería definitivo del proyecto.

7. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio del consultor comprende la evaluación total del expediente técnico para ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA -DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", hasta su conformidad y aprobación resolutive.

Comprende para la evaluación:

- El marco técnico y normativo aplicado a elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura vial.
- La ficha técnica estándar o estudio que permito la viabilidad del proyecto.
- Los productos relacionados de la elaboración del expediente técnico a cargo de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.
- El marco normativo aplicado en licitación y ejecución de obras públicas.
- Acciones relacionadas con reuniones, coordinaciones, absolución de consultas u observaciones, con los involucrados.

8. RESPONSABILIDADES DE CONSULTOR

- El consultor es responsable de todos resultados producto de sus acciones.
- El consultor es responsable de la calidad del contenido y del expediente técnico final aprobado.
- El consultor es responsable de la absolución de consultas que se pudiera generar luego de la aprobación del expediente técnico, durante la etapa de licitación de obra y durante la ejecución de la obra hasta la conclusión.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

La evaluación de los estudios a nivel de Expediente Técnico debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del Sector Transporte. En este sentido, principalmente se considerará lo siguiente:

MARCO NORMATIVO DE OBRAS VIALES Y AMBIENTALES

1. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018.
2. Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20 Dic.2018, publicado el 14 Ene.2019.
3. Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07 Feb.2018.
4. Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01 ago. 2017 publicado el 25 Set.2017.
5. Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
6. Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 418-2016- MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
7. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 0J6-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
8. Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
9. Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
10. Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
11. Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTCE 4 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-20a 3-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
12. Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con R. D N°20-201 -MTC/14 (12.09.2011).
13. Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018.
14. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10 Jun.2016.
15. Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25 Dic.2015.
16. Documento Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14 del 06.02.2015, publicada el 27 Jun.2015
17. Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2014- MTC/J4 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con RD. N° 017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
18. Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del M.02.2013.
19. Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17- 2012-MDC/14 del 20.09.2012.
20. Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con Resolución Directoral N° 23-2011- MTC/14 del 3.10.2011.
21. Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTG/02 del 07.06.2011.

18



17

22. Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTG/02 del 10. 11 2008.
23. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021—2016-MTC).
24. Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
25. Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión a 2014.
26. Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01. Mar 2018, publicado el 02 Mar. 2018.
27. Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
28. Decreto legislativo N° 1394 que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
29. Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17 Feb. 2017.
30. Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D. S. N° 002- 2015-MINAM, publicado el 15 Ene.2015.
31. Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27 Dic.2014.
32. Ley N° 29968 - Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones Sostenibles (SENACE), del 20 Set.2012.
33. Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, del 07.marzo.2012
34. Primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, del 21.Jul.2011
35. Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, del 24.11.2010
36. Reglamento de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decretos Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24.03.2010.
37. Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31.03.2009
38. Reglamento de la Ley N° 27446 –Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.09.2009.
39. Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28.06.2008
40. Fe de erratas de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 23.04.2001
41. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 23.04.2001
42. Manual ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
43. Reglamento de la ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el 22.06.2001.
44. Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado el 17.06.1997.
45. Otras normas relacionadas a la Infraestructura Vial y sus modificatorias.

El consultor evaluador en forma supletoria o alternativa podrá plantear la utilización de normas de ensayos y diseño criterios técnicos utilizados por entidades u organismos de reconocido prestigio internacional, siempre que se justifique su aplicación en la formulación del proyecto.

MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIÓN

1. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que deroga la Ley N° 27293
3. Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252,
4. Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
5. Instrumentos Metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01.
6. Decreto Legislativo N° 001-2019-EF, que modifica el
7. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Manuales, Guías metodológicas y casos prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría.
9. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.

NORMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO O CULTURAL DE LA NACIÓN

1. Decreto Legislativo N° 1225 que modifica la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación publicada el 22.07.2004 y la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, del 03.12.2016
2. Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22.07.2010

17



16

3. Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Norma publicada el 01.06.2006 y el texto publicado el 02.06.2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-Mv y publicado el 07.06.2016
4. Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.07.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
5. Decreto Supremo N° 007-2017-MC del 08.10.2017, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
6. Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 10.08.2017 que aprueba la Guía N° 001-2017-MC, Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los proyectos de evaluación arqueológicas (PEA), proyectos de rescate arqueológica (PRA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA) conforme a los establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
7. Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.08.2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC, que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de los planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
8. Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03.02.2015 aprueba el texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura (TUPA).
9. Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.12.2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las autorizaciones de intervenciones arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
10. Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.12.2014 aprueba la Guía para elaboración de Expediente técnico (Ficha técnica, memoria descriptiva y plano) y de Declaratoria (Ficha técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, y Ficha de registro Fotográfico)
11. Decreto Supremo N° 003-2014-MC del 04.10.2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
12. Resolución Ministerial N° 253-20104-MC del 01.08.2014 aprueba los Alcances del Concepto Infraestructura Preexistente, para efecto de los dispuesto en el numeral 2.3 del art 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
13. Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30.05.2013, aprueba la directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 0545-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM,
14. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16.05.2013, aprueba las Disposiciones Esenciales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o Certificaciones para los Proyectos de Inversión en el ámbito de Territorio Nacional.
15. Decreto Supremo N° 060-2013-PCM del 16.05.2013, prueba las Disposiciones Esenciales para ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar proyecto de Inversión Pública y Privada.
16. Manual de Señalización Turística del Perú (2016)

OTROS MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS RELACIONADOS

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
3. Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.
4. Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005
5. Plan Bicentenario aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM
6. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
7. Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
8. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
9. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
10. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
11. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD, aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM.
12. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
13. Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
14. Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
15. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. Y todas sus modificatorias.
16. Normas técnicas publicadas por la Autoridad Nacional del Agua.
17. Código Nacional de Electricidad, aprobado con Resolución Ministerial N.º 037-2006-MEM/DM. Y sus modificatorias.
18. Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Decreto Supremo N.º 003-2014-MC.
19. Normas de Seguridad Integrales NFPA
20. Códigos y Normas NFPA (NFPA 25, NFPA 51B, NFPA 111, NFPA 101, NFPA 70E, NFPA 10, NFPA 4, NFPA 3, NFPA 72, Manual de protección contra incendios).
21. NTP 399.010-1 Norma Técnica Peruana Señales de Seguridad – Símbolos gráficos y colores de seguridad.
22. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente

MARCO NORMATIVIDAD CON RESPECTO AL COVID

1. Decreto de Urgencia N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
2. Decreto de Urgencia N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus. (COVID-19) en el territorio nacional.

4

16



3. Decreto de Urgencia N° 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su impacto en la Economía Peruana.
4. Decreto de Urgencia N°029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana 2020
5. Decreto de Urgencia N°031-: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19. "Año de la Universalización de la Salud " Página 3 de 20 INFORME N°844-2019 - GRP/GRI/SGED. Gobierno Regional de Arequipa Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
6. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos N° 045 y 046- 2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
7. Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
8. Decreto Supremo N°064-2020-PCM, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
9. Decreto Supremo N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
10. Decreto Supremo N°010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
11. Resolución Ministerial N°95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
12. Resolución Ministerial N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
13. Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
14. DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
15. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID: Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19
16. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
17. Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 96-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
18. Resolución Ministerial N° 084-2020-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.030 Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA
19. Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, Aprueban Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
20. Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
21. Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, Modifican la Directiva Administrativa N° 287- MINSA/2020/DGIESP Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19) aprobada por R.M. N° 183-2020/MINSA
22. Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción
23. Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias
24. Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades
25. Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
26. Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
27. Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
28. Resolución Ministerial N°096-MINAM, Aprueban el Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias
29. Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
30. Decreto Supremo N° 008-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1458 Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y



demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-19 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2020-IN

31. Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19
32. Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
33. Otras normas relacionadas a la implementación y prevención COVID y sus modificatorias vigentes.

Las normas referidas incluirán sus respectivas disposiciones ampliatorias, complementarias, modificatorias y/o conexas, de ser el caso. El consultor de la evaluación del expediente técnico tendrá en cuenta tanto a las actualizaciones que se hagan a las normas indicadas, o si se aprueben nuevas normas, dentro de plazo de la prestación del servicio, y su aplicación e implicancia en el expediente técnico.

10. DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR O ESTUDIO DE VIABILIDAD

- La evaluación deberá tener en cuenta lo establecido en la **ficha técnica o estudio cual fue declarado viable**. Cualquier propuesta de modificación que se desarrolla durante la elaboración del expediente técnico y que tenga relación con el estudio que fue declarado viable, deberá ser considerado y sustentarse.

11. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El consultor deberá priorizar el marco normativo para la evaluación del expediente técnico, y de encontrar inconvenientes para la ejecución física del proyecto deberá comunicar oportunamente soluciones, conclusiones y recomendaciones a la entidad.
- El consultor dispondrá oportunamente los recursos y personal, con experiencia y calidad, necesarios para la evaluación del expediente técnico.
- Los alcances establecidos no serán limitativos, cuales se podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta.
- El consultor será **responsable** de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal, equipos, servicios, que formen parte de su propuesta, así como el cumplimiento oportuno de los plazos indicados; del logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio en el plazo otorgado.
- El consultor será **responsable** por la seguridad y de los seguros necesarios para todo el personal, equipos, bienes y servicios propuestos.
- Los profesionales que conformen el equipo del consultor, son **responsables** de todas las acciones y verificaciones de la especialidad que les correspondan, a fin de cumplir el marco normativo. Deberán participar de reuniones de coordinación durante el desarrollo de la evaluación del expediente técnico que correspondan a su especialidad, en cualquier momento y como disponga la entidad.
- El consultor, dispondrá de una organización de profesionales especialistas u otro personal, y contará con las instalaciones necesarias para el ejercicio de la evaluación.
- El consultor utilizará el personal profesional especificado en su propuesta técnica, solo están permitido cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- El consultor será **responsable** de todos los trabajos de la evaluación, así como del expediente técnico y sus partes.
- El consultor y el equipo de personal propuesto deberá cumplir con la normatividad vigente sobre medidas de seguridad respecto a COVID 19.

12. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

12.1.1 ACTIVIDADES GENERALES

El consultor deberá realizar las siguientes actividades, sin ser limitantes.

1. Inspección y visita de zona del proyecto y zonas complementarias o auxiliares del proyecto.
2. Evaluación integral del expediente técnico hasta su aprobación resolutive.
3. Revisión de informes o entregables relacionados a la elaboración de expediente técnico: revisiones hasta conformidad final, y bajo el marco técnico normativo y/o disposiciones de la entidad, orientado a obtener un expediente técnico sin deficiencias.
4. Revisión y evaluación de todas las partes del expediente técnico (toma de información, estudios básicos, ingeniería, diseños y complementos, etc) teniendo como guía el contenido mínimo de expedientes técnicos en obras viales (Anexo).
5. Realizar la verificación integral del expediente técnico, en toma de datos, procesamiento, resultados, para todos las partes del expediente técnico en estudios y diseños (tráfico; topografía, diseños geométricos; señalización y seguridad vial; geología, geotecnia y estabilidad; hidrología, hidráulica y drenaje; suelos, canteras, fuentes y pavimentos; estructuras y obras de arte; socio ambiental; arqueología; interferencias y afectaciones; zonas complementarias y auxiliares; metrados; costos; programación; planos; y demás partes del expediente técnico.
6. Formular de manera oportuna recomendaciones, complementaciones, optimizaciones, y/o modificaciones que sea necesario o indispensable, debidamente sustentado, para el diseño y ejecución de obra; orientado a cumplir el objetivo del proyecto de inversión.
7. Coordinar con el responsable o equipos de elaboración del expediente técnico.
8. Atender reuniones y coordinaciones solicitadas por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
9. Realizar presentación o exposición del desarrollo de actividades de evaluación, a solicitud del área usuaria.
10. Dar la conformidad u opinión favorable del expediente técnico para su aprobación resolutive.

12.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

12.1.2.1 VISITA DE ZONA DE PROYECTO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS Y ÁREAS AUXILIARES

- El consultor deberá realizar el reconocimiento y visita en campo de toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales, por ejemplo: canteras, DME, campamento, extracción, procesamiento de materiales, almacén, residuos, etc.



13

- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando evidencias, análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.2 ANTECEDENTES RELACIONADOS

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- El consultor deberá realizar la verificación de todos los antecedentes que sean necesarios considerar en el desarrollo del expediente técnico, para el diseño, licitación y ejecución de la obra.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de esta sección es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios, diseños, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.

12.1.2.3 ESTUDIO DE TRAFICO

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Tráfico cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio, es suficiente y de calidad para el desarrollo de posteriores estudios, diseños, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.4 ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN, TOPOGRAFÍA, DISEÑO GEOMÉTRICO.

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

GEORREFERENCIACIÓN

- Verificar si los aspectos de georreferenciación desarrollados cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si el aspecto de Georreferenciación logra abarcar y cubrir todas las zonas del proyecto y zonas complementarias y auxiliares.
- Verificar si la toma de la información, procesamiento y resultados de esta sección es suficiente y de calidad para el desarrollo de los estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

TOPOGRAFÍA

- Verificar si los aspectos de Topografía cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si el aspecto de Topografía logra abarcar y cubrir todas las zonas del proyecto y zonas complementarias y auxiliares, así como el nivel de detalle necesario según los fines que se requiere.
- Verificar la información del inventario vial, edificaciones o estructuras existentes, interferencias, afectaciones, derecho de vía, fajas de cauce, taludes críticos, etc.
- Verificar si la recopilación de la información, procesamiento y resultados de este apartado, es suficiente y de calidad para el desarrollo de los estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Verificar la información topográfica en campo, con estación total u otro similar, de tramos y sectores críticos, de puntos monumentado, de zonas de obras de detalle o precisión, tanto de zona del proyecto como zonas complementarias y auxiliares.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

DISEÑO GEOMÉTRICO

- Verificar si los aspectos de Diseño Geométrico cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes. Así además deberá verificar cualquier otro marco o ente regulador donde atraviesa la vía.
- Verificar si la toma de información, procesamiento y resultados de este apartado es suficiente y de calidad para el desarrollo de los estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Verificar el detalle de la información de campo o elementos afectados producto de la definición del trazado del diseño geométrico, acorde con el estudio de infraestructura existente.
- Verificar la información respecto a Derecho de Vía es válida.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.5 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Señalización y Seguridad Vial cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio y diseño, es suficiente y de calidad para el desarrollo de diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.6 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Geología y Geotecnia, Estabilidad de Taludes, Riesgo Sísmico, Investigaciones geotécnicas y afines, cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.

7

13



- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.7 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio y diseños, es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.8 ESTUDIO DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA, SUELOS Y PAVIMENTOS

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Canteras, Fuentes de agua, Suelos y Pavimentos cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultado de este estudio es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Verificar si se cuenta con todas las autorizaciones, permisos, relacionados a uso espacios recursos, canteras y fuentes de agua u otros.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.9 ESTUDIO DE ESTRUCTURAS: PUENTES, OBRAS DE ARTE Y MUROS

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el estudio de Estudio de Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Muros, cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio y diseño, es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.10 ESTUDIO COMPLEMENTARIOS DE ÁREAS AUXILIARES

- Verificar si los Estudios Complementarios como Áreas Auxiliares (Deposito de Materiales excedentes DME; Canteras; Campamentos; patio de máquinas; Planta de chancado; Planta de asfalto; Planta de concreto; Lavadora de agregados, etc.) para la ejecución de obra; cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes y algún otro marco normativo como RNE, etc.
- Verificar si la información, procesamiento y resultado del mismo es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Verificar si se cuenta con todas las autorizaciones, permisos, relacionados a uso de espacios de las áreas auxiliares y complementarias, para la libre ejecución física de la obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.11 ESTUDIO SOCIO - AMBIENTAL

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el Estudio Socio - Ambiental (Estudio de Impacto Ambiental; y de corresponder, el Plan de afectaciones, compensación y reasentamiento Involuntario) cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes, medio ambiente u otro marco normativo relacionado.
- Verificar si cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para este tipo de proyecto conforme marco legal.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados del mismo es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones y la ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.12 ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el Estudio de Arqueología cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes o algún otro marco normativo relacionado.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio es suficiente y de calidad para el desarrollo de los estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.



12.1.2.13 METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA, Y PROGRAMACIÓN

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Comprende verificar si todos los componentes y conceptos indicados cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes o algún otro marco normativo relacionado; verificar si la información, procesamiento y representación de todos los puntos son suficientes y de calidad para los diseños, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra; todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

Sin ser limitativos, el consultor deberá atender lo siguiente:

METRADOS

- Verificar la calidad, el detalle y consistencia de la información de la planilla de metrados; verificar la compatibilidad y concordancia de la planilla de metrados con los planos de construcción e intervención y memorias descriptivas. Verificar la información de diagramas de masas, movimiento de tierras, transportes u otros aspectos que aplican a ejecución de obras viales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Verificar la calidad, detalle y consistencia de las especificaciones técnicas de costo directo e indirecto; verificar la concordancia y compatibilidad entre especificaciones técnicas textuales, planos de intervención y construcción, memoria descriptiva, fichas técnicas de fabricante y productos, análisis de precios unitarios, y otros conceptos afines.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS E INSUMOS

- Verificar la calidad, detalle y consistencia de los análisis de precios unitarios del costo directo, análisis de precios unitarios o desagregado del costo indirecto; verificar la concordancia y compatibilidad entre precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos directos e indirectos entre otros afines. Verificar el nivel de detalle de insumos y partidas tanto en costo directo e indirecto. Verificar cotizaciones y sustento de precios de recursos de costos directo e indirecto; verificar comparativos de precios; verificar el análisis de flete y transporte de materiales y recursos; verificar el análisis de movilización y desmovilización de equipos y maquinaria; verificar la explotación y procesamiento de insumos o materiales de obra; verificar otros conceptos que apliquen para licitación y ejecución de obra.

PRESUPUESTO DE OBRA

- Verificar la calidad, detalle y consistencia de la información del presupuesto completo de obra, relación de equipo estratégico mínimo; Verificar estructura y agrupamiento de componentes en presupuesto; verificar formulación y agrupamiento de fórmula polinómica, verificar otros conceptos afines que apliquen para licitación y ejecución de obra.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Verificar la calidad, detalle y consistencia de, rendimientos de partidas, subpartidas, equipos, maquinaria, cuadrillas, etc.; verificar la compatibilidad y concordancia de programación y calendarios con demás partes del expediente técnico; verificar los tiempos para programación; verificar el cronograma de ejecución de obra y ruta crítica, verificar los calendarios valorizado de obra, calendarios de adquisición de insumos o materiales; y otros conceptos afines que apliquen para licitación y ejecución de obra.

12.1.2.14 MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el Estudio de Mantenimiento Rutinario y Periódico cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este estudio es suficiente y de calidad para el desarrollo de los estudios o diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.15 VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si la Verificación de Viabilidad cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes u otro marco legal relacionado.
- Verificar si la información, procesamiento y resultado de este concepto es suficiente y de calidad para el desarrollo de posteriores estudios, diseños, autorizaciones, regulaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.16 ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y AFECTACIONES.

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar el estudio de Infraestructura Existente o similar (comprende sobre afectaciones de sistemas e infraestructura existentes: redes de energía eléctrica aéreas o subterráneas, de telecomunicaciones aéreas o subterráneas, de agua y alcantarillado, otros, sea público o privado, que pueden ser afectados o afectar a lo largo de la zona o área intervención, y/o que interfieran con diseño geométrico y derecho de Vía) cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes, ambiente u otro marco legal relacionado.
- Verificar si se cuenta con completa disponible libre de terreno en la zona de intervención para la ejecución de obra.
- Verificar si la información, procesamiento y conclusiones de este aspecto es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.



- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.17 ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO, PELIGRO Y VULNERABILIDAD

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar el estudio de Estimación de Riesgo, Peligro y Vulnerabilidad o similar, cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes, ambiente u otro marco legal relacionado.
- Verificar si la información, procesamiento y conclusiones de esta sección es suficiente y de calidad para el desarrollo de estudios posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.18 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra, cumple con el marco normativo y conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados es suficiente y de calidad para el desarrollo de posteriores, estudios, diseños, autorizaciones, tramites, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.19 PLANOS DE OBRA.

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si los Planos para construcción e intervención, cumplen con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes.
- Verificar la compatibilidad y concordancia de los planos con planilla de metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos unitario e insumos.
- Verificar si la información y representación de este parte es suficiente y de calidad para autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.20 ESTUDIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA

Comprende y aplica para toda el área de intervención de la vía, puentes, obras especiales, interferencias, zonas complementarias, áreas auxiliares y especiales. Comprende además el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19. Sin ser limitativos, el consultor deberá atender las siguientes actividades.

- Verificar si el Estudio de Salud y Seguridad en Obra; y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19, cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes u otro marco legal relacionado.
- Verificar si la información, procesamiento y resultados de este alcance es suficiente y de calidad para el desarrollo de diseños posteriores, autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

12.1.2.21 DE LA PRESENTACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para la evaluación de este aspecto, deberá atender lo siguiente:

- Verificar si la presentación de la información cumple con el marco normativo y de conformidad con el ente del sector transportes y la entidad licitante.
- Verificar la compatibilidad íntegra de la información entre todas sus partes del expediente técnico, y entre formato físico y digital.
- Verificar si la información y resultado de este aspecto es suficiente y de calidad para autorizaciones, certificaciones, licitación y ejecución de obra.
- Todas las actividades relacionadas a esta sección, deberán ser refrendadas en un Informe, precisando análisis, conclusiones y recomendaciones.

13. METODOLOGÍA

El consultor deberá desarrollar su evaluación con una metodología eficaz que garantice el cumplimiento del contenido mínimo del expediente técnico, y de las normas técnicas vigentes, orientado para la licitación y correcta ejecución física de obra.

El consultor podrá ser convocado por el área usuaria a reuniones de trabajo o coordinación para mayores precisiones de la evaluación u observaciones, fomentando alternativas de solución y recomendaciones.

14. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El proveedor deberá contar con una oficina para el desarrollo de sus actividades de evaluación del expediente técnico.

El proveedor suministrará los bienes y servicios necesarios para desarrollar la evaluación del expediente técnico.

15. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad a través del área usuaria proporcionará al consultor:

- El expediente técnico (en desarrollo y para evaluación) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL EMP. AR 106- (DV. SOPORO)- CHACHAS-ANEXO NAHUIRA -DISTRITO DE CHACHAS PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" en concordancia con la



9

entrega que realiza el área responsable de la formulación del expediente técnico o la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

- Alguna otra información relacionada al proyecto, remitida por el área responsable de la elaboración del expediente técnico u otro afín.

16. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR DE LA EVALUACIÓN

16.1 INFORME DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- El consultor para este informe deberá tener en cuenta los aspectos indicados en el punto de "ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR". Así mismo tener en cuenta demás aspectos indicados en éstos términos de referencia.
- Todo informe de evaluación debe ser de alto detalle, de fácil entendimiento e interpretación, claro y preciso, concluyente y con todo el sustento necesario.
- El resultado principal de toda la evaluación del expediente técnico puede concluir en un único estado: OPINIÓN FAVORABLE, u OBSERVADO.
- De ser OBSERVADO, el informe deberá estar altamente sustentado, precisado y detallado, en todos los aspectos relacionados al expediente técnico, para el correcto entendimiento y levantamiento de observaciones que corresponda.
- De estar con OPINIÓN FAVORABLE, el consultor deberá avalar el expediente técnico definitivo con las firmas manuscritas y sellos de todos los profesionales responsables de la evaluación en las especialidades y funciones que les corresponda.
- La evaluación del expediente técnico termina hasta la consecución de la OPINIÓN FAVORABLE del expediente técnico.

16.2 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

16.2.1 DEL CONSULTOR

ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de **Consultoría en Obras Viales, Puertos y Afines** y en la **Categoría B** o superior.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(01) vez el valor referencial**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios de consultoría de obra similares** a los siguientes:

- Servicios de elaboración o supervisión de elaboración de: expediente técnico o estudio de ingeniería o estudio definitivo o diseño definitivo o ingeniería de detalle; de:
 - o Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o creación, pavimentación o combinación de éstos; de: carretera o vía urbana o autopista o vía de evitamiento o puente o intercambio vial o viaducto o paso a desnivel o bypass o acceso vehicular, u otra infraestructura vial cuya superficie de rodadura sea flexible (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto).

Otra terminología distinta a las indicadas en esta definición será válida siempre y cuando el postor acredite documentalmente a detalle su contenido, alcance y equivalencia.

El postor no deberá tener impedimentos para contratar con el Estado, ni tener problemas litigantes con la entidad contratante, u otra entidad pública o privada.

16.2.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Deberá contar con siguientes equipos:

- o 01 Camioneta 4x4. Antigüedad no mayor a 06 años.
- o 01 Estación Total, incluye prisma y mini prisma. Antigüedad no mayor a 06 años.
- o 02 Equipos de cómputo. Antigüedad no mayor a 03 años.

16.2.3 DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

| N° | Cargo | Formación académica | Cantidad. |
|----|---|---|-----------|
| 1 | Jefe de evaluación | ING. CIVIL | 01 |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | ING. GEÓLOGO O ING. CIVIL | 01 |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | ING. HIDRÁULICO O ING. MECÁNICO DE FLUIDOS O ING. AGRÍCOLA O ING. CIVIL | 01 |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | ING. CIVIL O ING. TOPOGRAFO O ING. AGRIMENSOR | 01 |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | ING. CIVIL | 01 |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | ING. CIVIL O ING. GEÓLOGO. | 01 |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | ING. AMBIENTAL | 01 |
| 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | ING. CIVIL | 01 |
| 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | ING. CIVIL O ING. GEÓLOGO O ING. GEOFÍSICO | 01 |

EXPERIENCIA

9



| N° | Cargo | Experiencia mínima |
|----|---|---|
| 1 | Jefe de evaluación | Titulado. Experiencia específica: 24 meses, como jefe o supervisor o director o gerente o revisor o coordinador principal, o combinaciones de estos; en servicios iguales o similares. |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en Geología o Geotecnia, o combinación de éstos, en servicios iguales o similares. |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en hidrología o hidráulica o drenaje; en servicios iguales o similares. |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en topografía o trazo o diseño geométrico o seguridad vial o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en estructuras o puentes o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en suelos o asfaltos o pavimentos, o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en ambiental o medio ambiente o impacto ambiental o medio ambiente, o evaluación de impacto ambiental o EIA o DIA o PAMA; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. |
| 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor, o jefe o responsable, o combinación de éstos; en metrados y presupuesto, o metrados y costos, o metrados y valorizaciones, o metrados y programación, o costos y programación, o presupuesto y programación; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos; de obras en general. |
| 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | Titulado. Experiencia específica: 06 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o evaluador, o combinación de éstos; en: evaluación o estimación de: riesgo o peligro o vulnerabilidad; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos; de obras en general. |

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de elaboración o supervisión de elaboración de: expediente técnico o estudio de ingeniería o estudio definitivo o diseño definitivo o ingeniería de detalle; de:
 - o Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o creación, pavimentación o combinación de éstos; de: carretera o vía urbana o autopista o vía de evitamiento o puente o intercambio vial o viaducto o paso a desnivel o bypass o acceso vehicular, u otra infraestructura vial cuya superficie de rodadura sea flexible (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto).

Otra terminología distinta a las indicadas en esta definición será válida siempre y cuando el postor acredite documentalmente a detalle su contenido, alcance y equivalencia.

El Consultor no podrá cambiar ninguno de los integrantes del personal clave, salvo caso fortuito y de fuerza mayor ajeno a su voluntad, para lo cual deberá presentar a un profesional especialista de igual y mayor perfil del que le permitió ganar la contratación de este servicio de consultoría, y contar con la autorización del área usuaria y logística del Gobierno Regional de Arequipa. El jefe de proyecto y los especialistas pueden desempeñar hasta en dos especialidades siempre que cumplan con el perfil indicado de cada uno de ellos.



7

16.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- La prestación se realizará en las instalaciones del consultor.
- La presentación de toda documentación de la consultoría se dirigirá hacia la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- El plazo de evaluación es de **cuarenta (40)** días calendarios.
- El desarrollo de la evaluación se efectuará acorde con la presentación del expediente técnico remitido por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, y de corresponder con los términos de referencia del formulador.

PRIMERA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

El consultor realizará la evaluación o revisión completa de todo el expediente técnico en todos sus aspectos y componentes, conforme lo indicado en estos términos de referencia; y luego presentar su Informe de evaluación, pudiendo concluir con observaciones o con opinión favorable. Para toda esta etapa el consultor evaluador cuenta con un plazo de **veinticinco (25)** días calendarios para la entrega del Informe de evaluación, computados a partir de la entrega del expediente técnico al consultor evaluador.

ETAPA DE OBSERVACIONES:

En caso que la primera evaluación concluya en observaciones, esta etapa estará a cargo del proyectista y no será computado dentro de los plazos de la evaluación. Durante este periodo el consultor evaluador deberá atender las consultas realizadas de los proyectistas respecto a las observaciones presentadas

EVALUACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

El consultor evaluador realizará la evaluación del levantamiento de observaciones presentado por los proyectistas, para lo cual cuenta con **quince (15)** días calendario para la presentación del informe de evaluación de levantamiento de observaciones.

- En el caso especial, que el evaluador al revisar detecte que el expediente técnico está incompleto en su contenido integral conforme norma y para ejecución de obra, el consultor evaluador deberá devolver el expediente técnico en un plazo máximo de **dos (2)** días calendarios, en condición de **incompleto** debidamente justificado; y su pronunciamiento no será considerado como una evaluación, ni los días no serán computados como plazo de ejecución. Salvo indicación especial indicada por el área usuaria o entidad.
- Las posteriores evaluaciones originadas por la demora y/o incumplimientos del proyectista en el levantamiento de observaciones no serán causales de incremento alguno en el monto de contratación de la evaluación, y además la evaluación no deberá exceder de más **tres (03)** días.
- Las evaluaciones se iniciarán a la notificación de la orden de servicio, la entrega del expediente técnico y lo indicado en la sección INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR DE LA EVALUACIÓN.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Durante el levantamiento de observaciones, el consultor evaluador deberá atender y participar a reuniones de coordinación solicitadas por el área usuaria relacionadas a la evaluación del expediente técnico, y brindará recomendaciones de solución.
- El consultor evaluador, durante la prestación del servicio y en cualquier locación, deberá cumplir con la normatividad sobre medidas de seguridad y prevención COVID-19 así como disposiciones de la entidad contratante. El consultor evaluador deberá ofrecer las condiciones de salubridad exigidas por las autoridades de salud, y tomar las medidas necesarias para garantizar la integridad de su personal.
- El consultor deberá implementar todas las acciones para el cumplimiento de los trabajos solicitados. La entidad no se responsabiliza, frente a las reclamaciones a que diere lugar el consultor por infracción de las mismas.
- El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, seguros, previsión social y seguridad sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad en la zona de proyecto de obra. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, la entidad podrá paralizar o retener al consultor evaluador hasta que cumplan estas todas las obligaciones.

FUNCIONES DE PROFESIONALES PRINCIPALES

| N° | Cargo | Funciones |
|----|--------------------|--|
| 1 | Jefe de evaluación | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el área usuaria, autoridades locales u otros involucrados en el área de influencia. • Coordinar con el equipo técnico el cumplimiento de metas de la evaluación del expediente técnico. • Coordinar con el equipo de especialistas el reconocimiento, inspección y visita de campo. • Conducir, monitorear el proceso de evaluación del expediente técnico. • Revisión y conocimiento de todo el planteamiento del proyecto apoyado con los especialistas de la evaluación de la elaboración del expediente técnico. • Revisión y conocimiento de los informes de evaluación por especialidades e integral del proyecto. • Validar integralmente el expediente técnico como jefe de evaluación cuando se consiga la opinión favorable del expediente técnico. • Representar al consultor y participar en las reuniones técnicas convocadas. • Consolidar e integrar los informes de evaluación de especialidades. • Administrar los plazos de ejecución para esta consultoría. • Evaluación de otros aspectos que forman parte del expediente técnico como: resumen ejecutivo, autorizaciones, acuerdos y compromisos, componente de capacitación u otros, etc. • Evaluación y atención de la sección del Mantenimiento Rutinarios y Periódico. |

(Handwritten mark)

7



| | | |
|---|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y atención de la sección de Verificación de Viabilidad el proyecto. • Evaluación y atención de la sección de Gestión de Riesgos en la Planificación de ejecución de obra. • Evaluación y atención de la sección de Infraestructuras existentes y Afectaciones. • Evaluación y atención de aspectos de saneamiento físico legal relacionado al proyecto. • Evaluar la presentación integral del expediente técnico y la compatibilización de las diferentes especialidades del expediente técnico • Evaluación y atención de la sección de Antecedentes Relacionados. • Atender algún otro aspecto relacionado a con la licitación y ejecución de la obra. |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Geología y Geotecnia. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Trafico. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Señalización y Seguridad Vial. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Muros. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Suelos, Canteras y Pavimentos. • Evaluación y atención de la sección de Estudios Complementarios de Áreas Auxiliares. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio Socio Ambiental. • Evaluación y atención de la sección de Estudios Arqueológico. • Evaluación y atención de la sección de Estudios de Salud y Seguridad en Obra. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Metrados, Especificaciones técnicas, Análisis de precios, Presupuesto y Programación. • Evaluación y atención de la sección de Planos de obra. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |
| 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | <ul style="list-style-type: none"> • Visita de campo. • Evaluación y atención de la sección de Estudio de Estimación de Riesgo, Peligro y Vulnerabilidad. • Atender algún otro aspecto relacionado a su especialidad para la ejecución del proyecto. • Atender otras disposiciones indicadas por Jefe de Evaluación y/o Área Usuaria. |

18. ADELANTOS

La entidad podrá otorgar un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

19. SUBCONTRATACIÓN



5

El consultor es el único responsable de la prestación y por tanto no podrá realizar subcontrataciones con terceros para la realización del servicio de consultoría.

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, aun después de ejecutado el servicio.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda documentación generados por el consultor en la prestación de su servicio o relacionado al proyecto, son de propiedad del Gobierno Regional Arequipa. El consultor no podrá utilizar la evaluación del Expediente Técnico, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo oficial del área usuaria o entidad contratante.

22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El consultor deberá proporcionar un correo electrónico para las notificaciones que la entidad requiera.

- **Áreas que coordinarán con el consultor:** El consultor coordinara directamente con el área usuaria, a través de un coordinador asignado. Podrá realizar coordinaciones con consultor proyectista siempre con la comunicación y acuerdo con el área usuaria.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es el responsable del control del cumplimiento de los presentes términos de referencia, así como otras acciones relacionada a control durante el desarrollo de la consultoría.
- **Área que otorgará la conformidad:** La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgará la conformidad del servicio requerido.

23. FORMA DE PAGO

La prestación se efectuará en un único pago sobre la base del monto contratado:

| PAGOS O ARMADAS | FORMA DE PAGO |
|-----------------|---|
| Único al 100% | A la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo. |

La conformidad de servicio será otorgada en un plazo de **siete (07)** días hábiles por el coordinador de evaluación y tramitada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de recepción de la resolución de aprobación del expediente técnico y solicitud de conformidad.

24. REAJUSTES

Los pagos podrán estar sujetos a reajuste establecido en el artículo 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr= Monto de la valorización ajustada.

Po= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir= Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de pago prevista en el contrato.

Io= Índice General de Precios al Consumidor a la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia= Índice General de Precios al Consumidor a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del contrato principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado; y el tercer monomio la amortización del Adelanto Directo otorgado.

25. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida en su pago.

OTRAS PENALIDADES

| N.º | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|-----|---|--|--|
| 1 | En caso el consultor evaluador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |
| 2 | Cuando el jefe de evaluación no cumple en exponer el informe de Evaluación del expediente técnico, o solicitado por el área usuaria. | (0.005x d) x Monto contratado. Por cada día de atraso. Dónde: d= número de días | Según Informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |
| 3 | Cuando algún personal clave no cumpla en presentarse y exponer sus evaluaciones de especialidad, convocadas por el área usuaria, previamente notificadas. | (0.005) x Monto contratado. Por cada personal. | Según Informe de control de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |

26. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

5



El proveedor será responsable de los errores u omisiones y por lo vicios ocultos del servicio, por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

27. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

28. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio la otorga el coordinador encargado de evaluaciones y tramitada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos

29. SEGUROS

Los seguros que el consultor de la evaluación deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

Seguro complementario de Trabajo (Salud y Pensión), Seguro SOAT de vehículos utilizados, así como la implementación que sean pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente para la prevención del COVID 19.

30. VALOR REFERENCIAL

| COSTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | | | |
|---|---|---------------|-----------------|---------------|---------------|
| PROYECTO: | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL CAMINO VECINAL AR-106- (DV. SOP DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" | | | | |
| UNIDAD EJECUTORA: | GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS | | | | |
| UBICACIÓN: | AREQUIPA - CASTILLA - CHACHAS | | | | |
| FECHA: | Feb-22 | | | | |
| A | PERSONAL (Incl. Beneficios e impuestos) | | | | |
| Código | Descripción | Unidad | Personal | %Part. | Tiempo |
| PERSONAL CLAVE | | | | | |
| 1 | Jefe de evaluación | Mes | 1 | 1.00 | 1.30 |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | Mes | 1 | 0.70 | 1.30 |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | Mes | 1 | 0.80 | 1.30 |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | Mes | 1 | 0.80 | 1.30 |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | Mes | 1 | 0.80 | 1.30 |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | Mes | 1 | 0.70 | 1.30 |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud | Mes | 1 | 0.70 | 1.30 |
| 8 | Especialista en Metrados, Costos y Programación | Mes | 1 | 0.50 | 1.30 |
| 9 | Especialista en Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | Mes | 1 | 0.50 | 1.30 |
| PERSONAL NO CLAVE | | | | | |
| 1 | Chofer | Mes | 1 | 0.60 | 1.30 |
| 2 | Asistente técnico | Mes | 1 | 0.60 | 1.30 |
| B | BIENES | | | | |
| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | | |
| 1 | Útiles de escritorio y suministros de equipos de impresión | mes | 1.3 | | |
| 2 | Mobiliario de oficina | glb | 1 | | |
| 3 | Viáticos | glb | 1 | | |
| 4 | Implementos Salud y Seguridad Ocupacional | mes | 1.3 | | |
| 5 | Implementos Prevención COVID | mes | 1.3 | | |
| 6 | Otros gastos operativos y contingencia | mes | 1.3 | | |
| 7 | Combustible | Gln | 80 | | |
| C | SERVICIOS | | | | |
| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | | |
| C.1.1 | Alquiler de Camioneta | Mes | 1.3 | | |
| C.1.2 | Alquiler de equipos de cómputo e impresión | Glb | 1 | | |
| C.1.3 | Alquiler de oficina | Mes | 1.3 | | |
| C.1.4 | Servicios básicos de oficina y mantenimiento | Mes | 1.3 | | |
| C.1.5 | Servicio de verificación topográfica | Glb | 1 | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | |
| Gastos generales | | | | | |
| * Gastos de licitación y elaboración de propuesta | | | | | |
| * Gastos legales y financieros | | | | | |
| * Seguros y otros | | | | | |
| Utilidad 7% | | | | | |
| SUB TOTAL | | | | | |
| IGV 18% | | | | | |
| TOTAL | | | | | |



3

ANEXO
CONTENIDO MÍNIMO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA VIAL

1. RESUMEN EJECUTIVO.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Generalidades.
 - 2.3. Plano de ubicación, Plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas del Pavimento.
 - 2.4. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, presupuesto del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas:
 - 2.4.1. Resumen del Estudio de Tráfico.
 - 2.4.2. Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
 - 2.4.3. Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
 - 2.4.4. Resumen del Estudio de Geología y Geotecnia.
 - 2.4.5. Resumen del Estudio de Hidrología e Hidráulica.
 - 2.4.6. Resumen del Estudio de Canteras, Fuentes de Agua Suelos y Pavimento.
 - 2.4.7. Resumen del Estudio de Estructuras y Obras de Arte.
 - 2.4.8. Resumen del Estudios Complementarios
 - 2.4.9. Resumen del Estudio de Áreas Auxiliares y Autorizaciones
 - 2.4.10. Resumen del Estudio de Impacto Ambiental-EIA
 - 2.4.11. Resumen del Estudio de Arqueología
 - 2.4.12. Resumen de Metrados, Costos y Presupuestos.
 - 2.4.13. Resumen de Mantenimiento Rutinario y Periódico.
 - 2.4.14. Resumen de Verificación de viabilidad y Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión
 - 2.4.15. Resumen del Estudio de Infraestructura Existente.
 - 2.4.16. Resumen de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
 - 2.4.17. Descripción de los proyectos en curso o programados por otras Entidades independientemente del Sector, que pueden interferir en la ejecución de la Obra.
 - 2.4.18. Otros
 - 2.5. Conclusiones y Recomendaciones
3. ESTUDIOS DE INGENIERÍA
 - 3.1. Estudio de tráfico
 - 3.2. Estudio de Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
 - 3.2.1. Georreferenciación
 - 3.2.2. Topografía de la vía
 - 3.2.3. Topografía para las afectaciones prediales (PAC)
 - 3.2.4. Diseño Geométrico
 - 3.3. Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
 - 3.3.1. Seguridad vial
 - 3.3.2. Señalización horizontal
 - 3.3.3. Señalización vertical
 - 3.4. Estudio de Geología y Geotecnia.
 - 3.4.1. Estudio Geológico - Geotécnico de la Carretera
 - a. Estudio geológico a nivel regional
 - b. Estudio geológico a nivel local
 - c. Geología y geotecnia de la carretera
 - d. Diseño geotécnico de la carretera
 - 3.4.2. Estudio geológico - geotécnico con fines de construcción de puentes
 - a. Geología y geotecnia del puente
 - 3.4.3. Estudio geológico - geotécnico con fines del DME y canteras
 - 3.4.4. Estudio de riesgo sísmico
 - 3.4.5. Investigaciones geotécnicas y ensayos in situ
 - a. Investigación con métodos indirectos
 - Investigaciones geofísicas
 - Metrados de las investigaciones geofísicas
 - b. Investigación con métodos directos
 - Excavación de calicatas y/o trincheras
 - Perforaciones diamantinas
 - 3.5. Estudio de Hidrología e Hidráulica.
 - 3.5.1. Hidrología e hidráulica para la carretera
 - 3.5.2. Hidrología e hidráulica para puentes y obras de arte
 - 3.6. Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos.
 - 3.6.1. Estudio de suelos.
 - 3.6.2. Estudio de canteras y fuentes de agua
 - 3.6.3. Diseño de pavimento
 - 3.7. Estudio de Estructuras y Obras de Arte
 - 3.7.1. Puentes
 - 3.7.2. Muros
 - 3.7.3. Alcantarillas, badenes, canales y pases de agua
 - 3.7.4. Otros
 - 3.8. Estudios complementarios
 - 3.8.1. Estudio de áreas auxiliares (DME, canteras de ríos y cerro, campamentos, patios de maniobra, planta de chancado, planta de asfalto, planta de concreto, lavadora de agregados, etc.)

3



- 3.9. **Estudio de impacto ambiental (EIA)**
 - 3.9.1. Instrumento ambiental que corresponda de acuerdo a la naturaleza del proyecto, de acuerdo al DS N° 08-2019-MTC-Anexo 2. El plan de acción y compensación (PAC) que deberá estar incorporado dentro del instrumento ambiental del proyecto.
 - 3.10. **Estudio de arqueología**
 - 3.10.1. Objetivos
 - 3.10.2. Línea base de arqueología
 - 3.10.3. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos de la carretera y sus áreas auxiliares (DME, canteras de ríos y cerro, campamentos, patios de maniobra, planta de chancado, planta de asfalto, planta de concreto, lavadora de agregados, etc.)
 - 3.10.4. TdR, valor referencial de las intervenciones arqueológicas y sustento técnico de ingeniería para rescate arqueológico
 - 3.10.5. Informe de intervenciones arqueológicas
 - 3.11. **Metrados, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, cronogramas**
 - 3.11.1. Metrados
 - 3.11.2. Especificaciones técnicas
 - 3.11.3. Análisis de precios unitarios y presupuesto de obra
 - a. Consideraciones generales
 - b. Bases de cálculo de precios unitarios.
 - c. Análisis del costo directo.
 - d. Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables.
 - e. Relación de precios y cantidades de recursos requeridos.
 - f. Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas
 - g. Presupuesto de Obra.
 - h. Fórmulas Polinómicas.
 - i. Relación de equipo mínimo.
 - j. Anexos (Cotizaciones, Balance de Canteras y DMEs, Diagrama de Masas)
 - 3.11.4. Cronogramas
 - a. Cronograma de ejecución de obra (PER -CPM)
 - b. Calendario de avance de obra
 - c. Cronograma de utilización de equipo.
 - d. Cronograma de adquisición de materiales.
 - 3.12. **Mantenimiento rutinario y periódico**
 - 3.13. **Verificación de Viabilidad y registro en la fase de ejecución del proyecto**
 - 3.14. **Estudio de infraestructura existente**
 - 3.14.1. Informe de infraestructura existente de redes eléctricas y telecomunicaciones
 - 3.14.2. Informe de infraestructura de redes de agua, desagüe, canales de riego y otros.
 - 3.15. **Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras**
 - 3.16. **Delimitación del Derecho de Vía**
 - 3.17. **Planos del Proyecto.**
 - 4. **OTROS**
 - 4.1. Aprobación del instrumento de gestión ambiental
 - 4.2. Autorización de uso de fuentes de agua del ANA
 - 4.3. Autorizaciones de uso de canteras
 - 4.4. Autorizaciones de entidades competentes de interferencias (SEAL, SEDAPAR, MTC y Otros)
 - 5. **ANEXOS**
 - 5.1. Información de campo de tráfico.
 - 5.2. Libreta de campo de topografía y trazo.
 - 5.3. Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de geología y geotécnica.
 - 5.4. Información de campo y estadística del estudio de hidrología e hidráulica.
 - 5.5. Información de campo y ensayos de laboratorio de estudio de suelos, canteras, fuentes de agua, pavimentos.
 - 5.6. Información de campo y ensayos de estructuras y obras de arte.
 - 5.7. Información de campo del estudio de impacto ambiental – afectaciones.
 - 5.8. Información y documentación de infraestructura existente.
 - 5.9. Certificados de ensayos de laboratorio, etc.
- Nota. Podrá contener otros aspectos a desarrollar, según las características del proyecto, su entorno, y el marco normativo.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultoría de Obras en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES – CATEGORÍA B o superior.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> |
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de RNP vigente en la especialidad según corresponda.</p> |
| | <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> |

| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|-----------|---------------------|-----------|---|--------------------|------------|----|---|--------------------------------------|---------------------------|----|---|--|---|----|---|--|--|----|---|---|------------|----|---|---|---------------------------|----|---|--|----------------|----|---|--|------------|----|---|--|---|----|
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo</th> <th>Formación académica</th> <th>Cantidad.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de evaluación</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>ING. GEÓLOGO O ING. CIVIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje</td> <td>ING. HIDRÁULICO O ING MECÁNICO DE FLUIDOS O ING AGRÍCOLA O ING. CIVIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Topografía y Diseño Geométrico</td> <td>ING. CIVIL O ING TOPOGRAFO O ING. AGRIMENSOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos</td> <td>ING CIVIL O ING. GEÓLOGO.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional.</td> <td>ING. AMBIENTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Especialista Metrados, Costos y Programación</td> <td>ING. CIVIL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad</td> <td>ING CIVIL O ING. GEÓLOGO O ING. GEOFÍSICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> | N° | Cargo | Formación académica | Cantidad. | 1 | Jefe de evaluación | ING. CIVIL | 01 | 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | ING. GEÓLOGO O ING. CIVIL | 01 | 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | ING. HIDRÁULICO O ING MECÁNICO DE FLUIDOS O ING AGRÍCOLA O ING. CIVIL | 01 | 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | ING. CIVIL O ING TOPOGRAFO O ING. AGRIMENSOR | 01 | 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | ING. CIVIL | 01 | 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | ING CIVIL O ING. GEÓLOGO. | 01 | 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | ING. AMBIENTAL | 01 | 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | ING. CIVIL | 01 | 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | ING CIVIL O ING. GEÓLOGO O ING. GEOFÍSICO | 01 |
| N° | Cargo | Formación académica | Cantidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de evaluación | ING. CIVIL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | ING. GEÓLOGO O ING. CIVIL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | ING. HIDRÁULICO O ING MECÁNICO DE FLUIDOS O ING AGRÍCOLA O ING. CIVIL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | ING. CIVIL O ING TOPOGRAFO O ING. AGRIMENSOR | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | ING. CIVIL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | ING CIVIL O ING. GEÓLOGO. | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | ING. AMBIENTAL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | ING. CIVIL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | ING CIVIL O ING. GEÓLOGO O ING. GEOFÍSICO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|--|---|---|
| <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | |
| <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> | | |
| <p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> | | |
| <p><u>Requisitos:</u></p> | | |
| N° | Cargo | Experiencia mínima |
| 1 | Jefe de evaluación | Titulado. Experiencia específica: 24 meses, como jefe o supervisor o director o gerente o revisor o coordinador principal, o combinaciones de estos; en servicios iguales o similares. |
| 2 | Especialista en Geología y Geotecnia | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en Geología o Geotecnia, o combinación de éstos, en servicios iguales o similares. |
| 3 | Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en hidrología o hidráulica o drenaje; en servicios iguales o similares. |
| 4 | Especialista en Topografía y Diseño Geométrico | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en topografía o trazo o diseño geométrico o seguridad vial o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 5 | Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de arte y Muros | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en estructuras o puentes o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 6 | Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en suelos o o asfaltos o pavimentos, o combinación de éstos; en servicios iguales o similares. |
| 7 | Especialista en Ambiental y Salud Ocupacional. | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable, o combinación de éstos; en ambiental o medio ambiente o impacto ambiental o medio ambiente, o evaluación de impacto ambiental o EIA o DIA o PAMA; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras en general. |
| 8 | Especialista Metrados, Costos y Programación | Titulado. Experiencia específica: 12 meses como especialista o ingeniero o supervisor, o jefe o responsable, o combinación de éstos; en metrados y presupuesto, o metrados y costos, o metrados y valorizaciones, o metrados y programación, o costos y programación, o presupuesto y programación; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos; de obras en general. |



| | | |
|---|--|---|
| 9 | Especialista Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad | <p>Titulado. Experiencia específica: 06 meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o evaluador, o combinación de éstos; en: evaluación o estimación de: riesgo o peligro o vulnerabilidad; en la elaboración o supervisión de elaboración o evaluación o revisión; de expedientes técnicos o estudios definitivos; de obras en general.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de elaboración o supervisión de elaboración de: expediente técnico o estudio de ingeniería o estudio definitivo o diseño definitivo o ingeniería de detalle de: Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o creación, pavimentación o combinación de éstos; de: carretera o vía urbana o autopista o vía de evitamiento o puente o intercambio vial o viaducto o paso a desnivel o bypass o acceso vehicular, u otra infraestructura vial cuya superficie de rodadura sea flexible (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto).</p> <p>Otra terminología distinta a las indicadas en esta definición será válida siempre y cuando el postor acredite documentalmente a detalle su contenido, alcance y equivalencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div> |
|---|--|---|

| | |
|------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Camioneta 4x4 (Antigüedad no mayor a 06 años) • 01 Estación Total, incluye prisma y mini prisma (Antigüedad no mayor a 06 años) • 02 Equipos de cómputo (Antigüedad no mayor a 03 años) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de elaboración o supervisión de elaboración de: expediente técnico o estudio de ingeniería o estudio definitivo o diseño definitivo o ingeniería de detalle; de: Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o creación, pavimentación o combinación de éstos; de: carretera o vía urbana o autopista o vía de evitamiento o puente o intercambio vial o viaducto o paso a desnivel o bypass o acceso vehicular, u otra infraestructura vial cuya superficie de rodadura sea flexible (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto).</p> <p>Otra terminología distinta a las indicadas en esta definición será válida siempre y cuando el postor acredite documentalmente a detalle su contenido, alcance y equivalencia.</p> |



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|---|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 80 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de elaboración o supervisión de elaboración de expediente técnico o estudio de ingeniería o estudio definitivo o diseño definitivo o ingeniería de detalle; de: Construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o creación, pavimentación o combinación de éstos; de: carretera o vía urbana o autopista o vía de evitamiento o puente o intercambio vial o viaducto o paso a desnivel o bypass o acceso vehicular, u otra infraestructura vial cuya superficie de rodadura sea flexible (carpeta asfáltica, tratamiento superficial) o rígida (concreto).</p> <p>Otra terminología distinta a las indicadas en esta definición será válida siempre y cuando el postor acredite documentalmente a detalle su contenido, alcance y equivalencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3.0¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 2.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1.0¹⁹ veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 60 puntos</p> |

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

| | |
|--|--------------|
| M \geq 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial | [...] puntos |
| M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial | [...] puntos |



| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|---|
| | Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | |
| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 20 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Enfoque general para la consultoría de obra incluyendo listado de actividades.➤ Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar.➤ Cronograma del servicio de consultoría.➤ Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listado de actividades del personal.➤ Metodología para el seguimiento del Plan de Riesgos, gestión de seguridad y lineamientos para la prevención COVID-19. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| N.º | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|-----|---|--|--|
| 1 | En caso el consultor evaluador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |
| 2 | Cuando el jefe de evaluación no cumple en exponer el informe de Evaluación del expediente técnico, o solicitado por el área usuaria. | (0.005x d) x Monto contratado. Por cada día de atraso. Dónde: d= número de días | Según Informe de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |
| 3 | Cuando algún personal clave no cumpla en presentarse y exponer sus evaluaciones de especialidad, convocadas por el área usuaria, previamente notificadas. | (0.005) x Monto contratado. Por cada personal. | Según Informe de control de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | días calendario | | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | | |
| | | Total plazo | días calendario | | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |



| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.



documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|--------------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 15

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

(Modelo: Anexo 1 de la Directiva de Tesorería)

Arequipa,dede 20.....

Sres.

Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente comunico a usted que, la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- Ruc:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica está asociada al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el Sistema Bancario Nacional.

Atentamente,

.....
**(Firma del proveedor o de su representante
legal debidamente acreditado ante la UE)**



**ANEXO N° 16
 CARTA DE DEL PERSONAL CLAVE**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 Presente. –

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal o común del (CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO).

Propongo en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] al (CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL) para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Para dicho efecto, declaro que las calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

| | | | |
|---|--|---------------------------|--|
| Carrera profesional | | | |
| Universidad | | | |
| Bachiller | | Título Profesional | |
| Fecha de expedición del grado o título | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la Contratación | Fecha de Inicio | Fecha de Culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| (...) | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**